

tria Aeronáutica del Perú), otra de las empresas del sector defensa.

Amén de otras distorsiones y del descuido de sus obligaciones principales, la actividad empresarial del Estado tiende a generar serias distorsiones en los mercados en que se desarrolla. Resulta del todo ineficiente e in-moral desperdiciar los escasos recursos con los que cuenta el Estado para el desarrollo de actividades que bien pueden ser desarrolladas por los privados.

¿"Flor de un solo día"?

Alejandro Falla

Socio del estudio Bullard, Falla y Ezcurre Abogados

¿Tendría ganas de pagar impuestos si se entera de que el dinero que usted paga es utilizado por el Estado para financiar actividades empresariales que compiten directamente con las actividades que usted desarrolla y que son precisamente la fuente generadora de dichos impuestos? ¿Y cómo se sentiría si además se entera de que en el desarrollo de tales actividades, bajo el argumento de una supuesta "función reguladora de tarifas", el Estado coloca precios por debajo de los costos, que ponen en riesgo su viabilidad en el mercado?

Pues eso es lo que ha sucedido en el país por muchos años. Una imprenta de un instituto armado (Imprenta del Ejército) daba servicios de impresión de calendarios o partes matrimoniales a cualquier tercero; una empresa del sector defensa (SIMA) se dedicaba a realizar el asfaltado de la avenida José Pardo en Miraflores, y otra (TANS) se dedicaba a transportar pasajeros y carga en rutas que están lejos de encontrarse desabastecidas (Lima-Cusco).

La Constitución de 1993 redefinió el rol del Estado, sujetándose al cumplimiento de ciertas condiciones y limitaciones, siendo la más importante que la actividad empresarial del Estado sólo debe tener carácter subsidiario.

Algo se ha avanzado en la aplicación de dichos dispositivos. No hace mucho se autorizó la disolución y liquidación de TANS. Recientemente, se ha tomado también la decisión de disolver y liquidar Indaer (Indus-